curso, en once fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho. firmado).- doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA
la fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número MIL VEINTE Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 0996 del REGISTRO MERCANTIL .- Tomo 129.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 3145 del REGISTRO MERCANTIL de doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs 4980. Vta. Tomo 128; y, número 2066 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 3248; Tomo 128; y, número 2067 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos d agosto e mil novecientos noventa y siete, a Fs. 3252 Vta. Tomo 128.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Protocolización otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 1998, referente al PODER que la Compañía Extranjera BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES, INC. otorgó a los señores GILBER ROBERTO CARRASCO LLERENA Y RANDLE NEIL PRICE MINNICK, así como la REVOCATORIA DEL PODER que esta Compañía concedió a los señores GILBER CARRASCO LLERENA Y GLEN HONSTEIN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 0652.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012257. - Quito, a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.
Dr. Julio César Almeida M
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON
QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION Nº 98.1.1.1.1026
DR. Alberto Chiriboga Acosta
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Abril de 1998 que contiene el Poder que la compañía extranjera BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES, INC. a través de su Vicepresidenta, confiere a Gilber Roberto Carrasco Llerena, de nacionalidad ecuatoriana y Randle Neil Price Min-

DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS
pw/5831

COPIA PRIMERA
DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR COMPAÑIA
INCUBADORA
ANHALZER C. LTDA.
A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ
EL 8 DE ABRIL de 1998
CUANTIA IND.
ESCRITURA NUMERO
PODER ESPECIAL
COMPAÑIA INCUBADORA
ANHALZER C. LTDA.
en favor de
JUAN CARLOS GONZALEZ GOMEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
DI COPIA
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles ocho (8) de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor HUGO CORNEJO ROSALES Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Javier Anhalzer Valdivieso en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de INCUBADORA ANHALZER C. LTDA. según consta del nombramiento que como habilitante se agrega, en adelante LA MANDANTE: y por otra el señor Juan Carlos González Gómez, por sus propios y personales derechos, en adelante EL MANDATARIO. Los comparecientes son de estados civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana el segundo, hábiles en derecho y domiciliado en la ciudad de Quito a quienes de conocer doy fe, y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste el Poder Especial de Factor que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: *Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial* de Factor, por una parte, el señor Javier Anhalzer Valdivieso en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de INCUBADORA ANHALZER C. LTDA. según consta del nombramiento que como habilitante se agrega, en adelante LA MANDANTE: y, por otra el señor Juan Carlos González Gómez, por sus propios y personales derechos, en adelante EL MANDATARIO. Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana el segundo, hábiles en derecho y domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) INCUBADORA ANHALZER C. LTDA. es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta (1970) inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (5) de octubre de mil novecientos se-

PRESIDENTE
ACEPTADO
Ing. Xavier Anhalzer V.
Constituida mediante Escritura Pública ante Notario Dr. José V. Trujillo de fecha Julio de 1970
Registro Mercantil: Inscripción No. 324 Tomo 102 de Febrero 9 de 1971
Representante Legal: Sr. Ing. Xavier Anhalzer V. Gerente
hay un sello del registro mercantil
hay un sello de autenticación
SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Dr. Julio Maya Rivadeneira, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado y Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito:
Con fecha 8 de Abril de 1998, ante el Notario Vigésimo Cuarto, DR. Hugo Cornejo Rosales, Incubadora Anhalzer Cía. Ltda., una compañía organizada y existente al amparo de las Leyes del Ecuador, otorgó poder especial de Factor a favor del señor Juan Carlos González Gómez, el mismo que se acompaña a esta petición.
Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase calificar la legalidad de dicho Poder, Ordnar su inscripción en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades, previstas en la Ley.
Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada
Notificaciones que me correspondan, las recibiré en el Casillero Judicial No. 160 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.
Debidamente autorizado.
DR. JULIO MAYA R.
Mat. 1386
Presentado el día de hoy lunes cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, las nueve horas.- Certifico
EL SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de Mayo de 1998.- Las 14h40.- Vistos: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por haberse acompañado una Copia Certificada del Poder Especial de Factor, otorgado por la compañía Incubadora Anhalzer C. Ltda. a favor del Señor Juan Carlos González Gómez, ante el Notario Vigésimo Cuarto Dr. Hugo Cornejo Rosales de este cantón Quito, el 8 de Abril de 1998, el mismo que reune los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho Poder Especial de Factor, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón, Hecho, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de este cantón Quito.

ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA PODER: De conformidad con el Artículo 120 del Código de Comercio, Xerox del Ecuador S.A., representada por su Gerente el Señor Frederick B. Suárez Jr., tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor del Señor RICARDO CADENA AGUILERA, a quien se le designa como Apoderado Especial de

especial a favor del señor RICARDO CADENA AGUILERA, con el fin de que represente a la compañía exclusivamente en todos aquellos actos y circunstancias que se detallan en el poder en referencia. Fundamentado en el artículo 120 del Código de Comercio, vengo a usted a solicitarle que apruebe el poder conferido por parte de XEROX DEL ECUADOR S.A. a favor del señor RICARDO CADENA AGUILERA, disponiendo su inscrip-

HUCHAGA, a quien se la designa como Apoderada Especial de Xerox del Ecuador S.A., con el fin de que la referida mandataria como Apoderada Especial uno, otorga representar a Xerox del ecuador S.A. con suficientes atribuciones y facultades en todos los asuntos relacionados con el tráfico normal de operación comercial de la Compañía, en nuestras oficinas en Ecuador o en el Exterior, con todas las facultades constantes en el artículo

28 MAY 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA INGELIN CIA.LTDA.

Se comunica al público que la compañía INGENIERIA PARA ELECTROMEDICINA E INDUSTRIA INGELIN CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98. 1.1.1.1238 de 22 de Mayo de 1998.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: S/. 3'000.000 dividido en 3.000 participacioneso de S/. 1.000 cada una.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La comercialización, importación y producción de equipo electrónico médico e industrial así como también la provisión de servicios, repuestos e insumos que se requieran a este campo."
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

0000000016

Quito, 22 de mayo de 1998

28 MAY 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

CITACION JUDICIAL
JUZGADO 2o. DE LO CIVIL
A: los presuntos y desconocidos herederos del causante Angel Humberto Guerrero Silva, así como a las demandadas MARCIA Y ANTONIETA GUERRERO MEDINA, en el juicio de nulidad de contrato de compra venta que ha propuesto la señora MARIA PASTORA ARIAS en contra de Jorge Washington Guerrero y otros, les hago saber:
JUICIO: NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 201/98
Tramite: Ordinario
Causal Arts. 1724 1726, 1727 y 1776 del Código civil
Cuantía Indeterminada
Juez de la causa: Dra. Susana Carrera Diaz
Casillero de la actora No. 38
Juzgado 2o. de lo Civil.- Ambato, Abril 21 de 1998; las 16H40.- VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se le admite al trámite en juicio ordinario; en consecuencia cítese a los presuntos y desconocidos herederos del causante Angel Humberto Guerrero Silva; *así como a las demandadas* Marcia y Antonieta Guerrero Medina, cíteseles por la prensa, en uno de los diarios que se edita en esta ciudad conforme los establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, así como en uno de los diarios de la ciudad de Quito. Cítese también a los demandados José Washington, Angel Plutarco y Magdalena Guerrero Medina, si como a Nancy Carlota Guerrero Medina y a la señora María Rosario Grijalva, en sus domicilios ubicados en esta ciudad de Ambato, a fin de que la contesten en el término de quince días de citados legalmente bajo prevenciones de rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la propiedad Cantonal. Cuéntese en la presente causa con el señor Agente Fiscal 4to. de lo Penal. Tómese en cuenta el Casillero No. *38 señalado por la actora, así como la ampliación* a la demanda, sin que haya lugar a la prohibición de enajenar solicitada Cítese y notifíquese.
firma ilegible
Dra. Susana Carrera Diaz
Juez 2o. de lo Civil
firma ilegible
Certifico El Secretario
Cesar Alberto Dueñas T.
Particular que se lleva a su conocimiento para los fines de ley debiendo los demandados señalar *Casillero Judicial en la ciudad de Ambato para* sus notificaciones posteriores.- Ambato, mayo 04 de 1998.
firma ilegible
El Secretario
Cesar A. Dueñas T.
Hay dos sellos
No. 017